

Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR**EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ACEITUNO	CUEVAS	LAURA		SÍ		-
AGUADO	FERRER	SILVIA	SÍ			-
AGUILAR	GONTÁN	ESTER DEL CARMEN	SÍ			-
ÁLBA	MONZÓN	TAMARA MARÍA	SÍ			-
ALBARRÁN	CRESPO	ANA MARÍA	SÍ			-
ALCÁNTARA	CALVO	ANA ESTEFANÍA	NO			B.2
ALEGRE	O' GORMAN	ESTEBAN EMANUEL			SÍ	-
ALEKSANDROVA	TENEVA	NADEZHDA	SÍ			-
ALLER	MARTÍN	SUSANA	SÍ			-
ALMAGRO	PÉREZ	DAVID			SÍ	-
ALMAZÁN	MUÑOZ	LORENZO	NO			A.2 A.3
ALONSO	DE LA LLAVE	LORENA		SÍ		-
ALONSO	ESTÉVEZ	GUSTAVO			SÍ	-
ALONSO	MARÍN	RODRIGO	SÍ			-
ÁLVAREZ	ESTEBAN	NATALIA	SÍ			-
ÁLVAREZ	SALGADO	JONATAN		SÍ		-
AMO	MONTERO	LARA	NO			B C
ANDRAGO	TITUAÑA	KEVIN ANDRÉS			NO	B.2 C.1
ANTA	ESPINOZA	SARA		SÍ		-
ANTORANZ	GUTIÉRREZ	SERGIO		SÍ		-
ARCOS	DE MIGUEL	ANDRÉS	SÍ			-
ARCOS	GARCÍA	FIDEL ÁNGEL		SÍ		-
ARENAS	BRAVO	MARÍA	SÍ			-
ARENAS	LLORENTE	PATRICIA	SÍ			-
ARENAS	PARREÑO	BÁRBARA	NO			B.2
ARÉVALO	TORIBIO	JORGE			NO	B.2
ARIAS	CASTAÑEDA	DANIEL	SÍ			-
ARIAS	GUTIÉRREZ	FRANCISCO		SÍ		-
ARRABAL	BUENO	MARÍA DEL MAR		SÍ		-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ASENSIO	AJENJO	JAVIER	SÍ			-
ATIENZA	PÉREZ	SERGIO			SÍ	-
AUSEJO	BOCH	BRENDA	SÍ			-
AYUSO	LÓPEZ	JOSÉ IGNACIO			SÍ	-
BADOS	GARCÍA	ANDRÉS	SÍ		NO	D
BAEZA	AVISÓN	ADRIANA	NO			B.2
BAEZA	HERRÁEZ	CARMEN	SÍ			-
BALLESTEROS	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO		NO		A.2
BALLESTEROS	VÁZQUEZ	DANIEL	NO			A.2 D
BANDERAS	SALAZAR	LAURA	NO			B.2 C
BARAHONA	COLLAGUAZO	PAOLA ALEJANDRA	SÍ			-
BARAHONA	NORIEGA	JORGE ENRIQUE	SÍ			-
BÁRCENAS	CARRILLO	JULIÁN	NO			A.1
BARÓN	DOMÍNGUEZ	CECILIA YOLANDA		SÍ		-
BARRERA	GÓMEZ	MIGUEL	SÍ			-
BARROCAL	MONTERO	JAVIER	NO			C -
BARROCAL	PÉREZ	UNAI			SÍ	-
BASANTES	CRUZ	ALEXANDRA PAOLA	NO			C
BATU		TEODOR GABRIEL	NO			A.2 D
BELBER	ARROYO	BEATRIZ	SÍ			-
BELTRE	DE LA PAZ	AYENDRI	NO			C
BERMEJO	GARCÍA	ÁNGEL			SÍ	-
BERROCOSO	GILARTE	FRANCISCO	SÍ			-
BETANZOS	REYES	MANUEL	SÍ			-
BETOS		KOMNINOS			SÍ	-
BLANCA	RUIZ	ELSA		SÍ		-
BLANCO	CASTELLANO	RUBÉN			SÍ	-
BLANCO	MÍNGUEZ	DARÍO NICOLÁS	SÍ			-
BOUSSKLA		FÁTIMA	NO			A.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
BRENES	CHAMIZO	MIGUEL	NO			B.2
BUJÁN	PARRILLA	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-
BURGUILLO	VALLEJO	VERÓNICA	SÍ			-
BUTNARASU		GABRIELA	SÍ			-
CABEZA	ROZAS	FRANCISCO DE BORJA			SÍ	-
CALDERO	BRAVO	SERGIO	SÍ			-
CALLEJA	LÓPEZ	JAIME			SÍ	-
CALVO	SOTO	ADRIÁN	NO			B.2
CAMPILLO	CALERO	LUIS MIGUEL	SÍ			-
CAMPOS	GARCÍA	SARA	NO			B.1 B.2
CAMPOS	MORILLO	NOELIA	SÍ			-
CANDELA	ORTIZ	ANA	NO			A.2
CANFRANC	SENÉN	LAURA	SÍ			-
CANO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	SÍ			-
CARABALLO	GIRÓN	MARTA ELENA	NO			C
CARACENA	SALAS	MANUEL	SÍ			-
CARBÓN	PIMPAO	NOELIA	NO			B.2
CARMONA	FERNÁNDEZ	MARÍA	SÍ			-
CARNERO	AMADO	SANDRA	SÍ			-
CARO	TIMIRAO	AZAHARA	SÍ			-
CARRAZEDO	ESTROIA	ANA MARÍA		SÍ		-
CARRERAS		MARIELA VERÓNICA		NO		C
CARRERO	NIETO	JOSÉ	SÍ			-
CARRERO	OSORIO	CARMELO			NO	D.2
CASTILLO	ANGULO	GIANCARLO YOVANY			NO	A.1
CASTRO	COGOLLUDO	JULIO	SÍ			-
CAYUELA	ALONSO DE CELADA	CARLOS	SÍ			-
CEPEDA	ESCOBAR	SANDRA		SÍ		-
CEPEDA	RUIZ	RUBÉN	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
CERVIGÓN	CORRALIZA	ÁLVARO			NO	A.2
CHICOTE	LÓPEZ	CLAUDIO	NO			D
CHUQUITARCO	ARÉVALO	PATRICIA CAROLINA	NO			C
CID	HERRERA	VERÓNICA	SÍ			-
CIFUENTES	BAIDEZ	PASCUAL	NO			A.1
COBOLLO	PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	SÍ			-
COMÁN		LAURA IOANA	SÍ			-
CONEJO	NAVARRO	CARMEN	SÍ			-
CORNEJO	ANGUITA	JAIME			SÍ	-
CORRACHANO	PIQUERAS	FÉLIX	NO			D
CORTÉS	DÍAZ	VERÓNICA	SÍ			-
COSO	PATÓN	OSCAR			NO	C
COSTA	MATARRANZ	ESTÍBALIZ		SÍ		-
COSTA	PÉREZ	AARÓN	NO			A.1 A.2
CRISTÓBAL	ORTEGA	ALEJANDRO			SÍ	-
CRUZ	SERRANO	RAMÓN			SÍ	-
CUEVAS	ANAYA	IVÁN			SÍ	-
D' AMICO	MONASCAL	FABIANA ANDREINA	SÍ			-
D' ARGENIO	FERNÁNDEZ	DAVID JULIÁN	SÍ			-
DANCAUSA	PEINADO	BORJA	SÍ			-
DÁVILA	BARATAS	JAVIER	SÍ			-
DE BENITO	LÓPEZ	CARLOS	NO			A.2
DE FRUTOS	SANZ	DAVID	NO			A.2
DE LA CONCEPCIÓN	PÉREZ	YOLANDA	SÍ			-
DE LA CRUZ	TAIPE	ISABEL	SÍ			-
DE LA CUEVA	GONZÁLEZ	MARIO		NO		A.1 A.3
DE LA HOZ	PERDIGUERO	MARÍA ESPERANZA		SÍ		-
DE LA LASTRA	BLANCO	CARLOS	NO			D
DE LA O	PARRAGA	SUSANA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
DE LA PUENTE	MORALES	MARÍA		SÍ		-
DE LA RIVA	VIDAL	CRISTINA		SÍ		-
DE LA TORRE	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	SÍ			-
DE LA VEGA	DÍAZ	ANTONIO JAVIER	SÍ			-
DE LEÓN	GIL	SONIA		SÍ		-
DE MARTÍN	MARTÍNEZ	MARTÍN			NO	B.2
DE OLIVEIRA		KELLY CASSIA		NO		C
DE PANDO	HOURCADE	IGNACIO	NO			C
DE SANTISTEBAN	ALCÁZAR	JULIETA MILAGROS		SÍ		-
DEL ÁLAMO	RUIZ	JOSÉ LUIS			SÍ	-
DEL AMO	RAMOS	JULIA	SÍ			-
DEL RÍO	GARCÍA	SANDRA		NO		C
DELOBEL	EXPÓSITO	ANA		NO		B.2
DÍAZ	BIEZMA	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
DÍAZ	GUILLÉN	Mª LUZ	SÍ			-
DÍAZ	MARCOS	MARÍA VICTORIA			SÍ	-
DÍAZ	RONCERO	MARINA	SÍ			-
DÍAZ-CANO	GONZÁLEZ	VIRGINIA	SÍ			- -
DÍAZ-MERINO	TISCAR	FRANCISCO JOSÉ			SÍ	-
DÍEZ DE LA LASTRA	MARGARETO	CRISTINA	NO			A.1 A.2
DIOTE	DASNEVES	GONZALO			SÍ	-
DOBRIN		MIHAELA	NO			C
DOMINGO	JIMÉNEZ	ESTER	NO			B.2 C
DOMINGO	MORA	ÓSCAR			SÍ	-
DOMÍNGUEZ	CORDERO	MARÍA DEL SOL			SÍ	-
DOMÍNGUEZ	GONZÁLEZ	SANDRA		SÍ		-
DOMÍNGUEZ	SÁNCHEZ	JESÚS			SÍ	-
DORADO	JERICÓ	JOSÉ CARLOS			NO	B
DOUCHECH	BEN DAOUD	BICHARA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
DUARTE	MÉNDEZ	MARÍA PAULA	SÍ			-
DUMEA		GEORGIANA	SÍ			-
DURÁN	SÁNCHEZ	DAVID	SÍ			-
ELENA	SIMANCAS	SHEILA	SÍ			-
ENCINAS	SAIZ	PATRICIA	NO			C
ERLICH	LÓPEZ	SANTIAGO MIGUEL			SÍ	-
ESPADAS	SARRACAYO	ANDREA	NO			B.1
ESPÍN	AYUSO	MANUEL			NO	A.2
ESPINOSA	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	SÍ			-
ESTÉBANEZ	TELLO	GABRIEL	NO			C
ESTRAVIS	PARADA	FRANCISCO JOSÉ			SÍ	-
FANDIÑO	MAIDANA	ALEXANDER EZEQUIEL			SÍ	-
FELIPE	MÁRQUEZ	JUAN JOSÉ	SÍ			-
FERNÁNDEZ	ALMARZA	ANDREA		SÍ		-
FERNÁNDEZ	ARMÁN	SERGIO	SÍ			-
FERNÁNDEZ	ARTIME	ABEL			SÍ	-
FERNÁNDEZ	MORENO	RUTH	SÍ			-
FERNÁNDEZ	NAHARRO	JULIO			SÍ	-
FERNÁNDEZ	ORTIZ	BELÉN	SÍ			-
FERNÁNDEZ	RAMOS	JOSÉ MARÍA			SÍ	-
FERNÁNDEZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-
FERNÁNDEZ	VISUERTE	RAFAEL			SÍ	-
FERNÁNDEZ-PACHECO	DE PABLO	RAÚL	SÍ			-
FERREIRA	ROMO	MARÍA PATRICIA	NO			A.2
FLORES	DE LA PEÑA	SANDRA	NO			B D.2
FLORES	MARTÍN	PEDRO MANUEL	SÍ			-
FLORES	ORTEGA	MARÍA EUGENIA		SÍ		-
FONSECA	SAMULEWICZ	EVELYN	SÍ			-
FRAILE	MATEOS	RUBÉN			SÍ	-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
FRESNEDA	GARCÍA-CERVIGÓN	FRANCISCO JAVIER			NO	A.1
GACÍA-POZUELO	GARCÍA	GONZALO	NO			B.1 A.2
GAIBOR	TRUJILLO	JULIANA ESTEFANÍA	SÍ			-
GARCÍA	ALONSO	LAURA	SÍ			-
GARCÍA	CABANILLAS	ANTONIO			SÍ	-
GARCÍA	CRESCO	JORGE			SÍ	-
GARCÍA	DE LA CRUZ	MIGUEL			SÍ	-
GARCÍA	GARCÍA	MARÍA MONSERRAT		NO		B.2
GARCÍA	GARCÍA	ÓSCAR	SÍ			-
GARCÍA	GARRIDO	JOSÉ			SÍ	-
GARCÍA	LÓPEZ	LUIS CARLOS	NO			A.2
GARCÍA	MILLÁN	DANIEL	SÍ			-
GARCÍA	MORENO	DIANA MARÍA	SÍ			-
GARCÍA	MUÑOZ	ISRAEL			SÍ	-
GARCÍA	PAJUELO	DAVID		SÍ		-
GARCÍA	PARADA	FRANCISCO			SÍ	-
GARCÍA	PÉREZ	JACOBO			SÍ	-
GARCÍA	QUIRÓS	ALEJANDRO			SÍ	-
GARCÍA	REDONDO	PABLO	SÍ			-
GARCÍA	RUIZ	JAVIER	NO			A.2
GARCÍA	TENA	LAURA			NO	C D
GARCÍA	TERROBA	PABLO	NO			A.2
GARCÍA	TORRES	LAURA	SÍ			-
GARZÓN	ARREBOLA	CAROLINA		NO		C
GIL	GAMAZA	ISRAEL	NO			B.2
GIL	MARTÍNEZ	ESTEBAN			SÍ	-
GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	SÍ			-
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	YOLANDA	SÍ			-
GÓMEZ	HIDALGO	RICARDO		SÍ		-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
GÓMEZ	MECO	CRISTIAN			SÍ	-
GÓMEZ	PEINADO	CRISTIAN			NO	A.2
GÓMEZ	SÁNCHEZ	MARÍA	NO			C
GÓMEZ CUENCA	GARCÍA	RUBÉN		NO		D
GONZÁLEZ	ALONSO	SONIA	SÍ			-
GONZÁLEZ	AUNION	IKER		NO		A.2
GONZÁLEZ	CORDERO	BEATRIZ	SÍ			-
GONZÁLEZ	GARCÍA	SERGIO	NO			D
GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	RICARDO			SÍ	-
GONZÁLEZ	MARTÍN	MARIO		SÍ		-
GONZÁLEZ	MENACHO	MARÍA		SÍ		-
GONZÁLEZ	MONTERO	LUCÍA	NO			C B.2
GONZÁLEZ	MORENO	MARÍA			SÍ	-
GONZÁLEZ	POLO	ÁLVARO	SÍ			-
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	ALBERTO	NO			A.2
GONZALO	SACRISTÁN	ADRIÁN	NO			C D
GRAMA		ION	SÍ			-
GRANADOS	PETISCO	IVÁN		NO		A.1 A.2
GRANDE	LLANOS	ALBERTO	SÍ			-
GRUPELI	JULIÁN	MARÍA BEATRIZ	SÍ			-
GUAYANAY	REYES	VERÓNICA GABRIELA	SÍ			-
GUIJARRO	GARCÍA-CONSUEGRA	EMILIANO			SÍ	-
GUILLÉN	FERNÁNDEZ	ALBERTO CARLOS	SÍ			-
GUTIÉRREZ	BENÍTEZ	RAFAEL			SÍ	-
GUTIÉRREZ	BORRELL	MARINA	SÍ			-
GUTIÉRREZ	HURTADO	ANDREA	NO			A.2
HERAS	VICENTE	LORENA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	CONDE	ANA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	DÍAZ	PATRICIA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
HERNÁNDEZ	HORNILLOS	JOSÉ MARÍA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	LEDO	YANIRA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	MAROTO	MARÍA DEL CONSUELO		SI		-
HIGUERO	SANTAMARÍA	SARA	SÍ			-
HOLGUÍN	POZO	JENNIFER	SÍ			-
HORMIGOS	GONZÁLEZ	DANIEL			SÍ	-
HORNA	SÁNCHEZ	ÁNGELA	SÍ			-
HUERTA	BAEZA	AITOR			NO	C
HUETE-HUERTAS	DE LA TORRE	JOSÉ MANUEL			SÍ	-
HUMANES	MARTOS	CRISTÓBAL			NO	C.1
IGUAL	GUINEA	JORGE			SÍ	-
ILLANA	BARGUEÑO	DANIEL			SÍ	-
IZQUIERDO	BUITRAGO	MARÍA ESTHER		SI		-
JARABO	MURILLO	TERESA	SÍ			-
JEREZ	SAAVEDRA	ÁLVARO			NO	B.2
JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	ANA BELÉN			SÍ	-
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ANA MARÍA	SÍ			-
JIMÉNEZ	PRIETO	MARÍA	NO			A.2
JIMÉNEZ	SÁNCHEZ CAMACHO	ADRIÁN	NO			A.2
JIMENO	GÓMEZ	JOSÉ IGNACIO	NO			B.2
JUAN	GARCÍA	ROBERTO			NO	A.1 C.2
JUAN Y SEVA	ESCUDERO	MARIO	SÍ			-
JUSTO	VALVERDE	DANIEL	NO			A.2
KOSTADINOVA	DAMAS	KALINA	NO			C
LAHERA	CARBALLO	ROCÍO	SÍ			-
LECEN	YUSTE	MARÍA AMPARO	SÍ			-
LEDESMA	ÁLVAREZ	GEMMA JULIANA		SI		-
LEÓN	CADENA	MICHAEL PAUL	SÍ			-
LIANES	TORRES	PATRICIA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
LICERAS	HERRERO	ISMAEL	SÍ			-
LIMONES	BASO	JOSÉ ANTONIO	SÍ			-
LIU		RIWANG			SÍ	-
LLANO	ZAR	MARÍA FÁTIMA	SÍ			-
LLONIS	PEÑA	DOLORES	SÍ			-
LONGHI-BRACAGLIA	AMAR	ROCÍO ALMUDENA	SÍ			-
LOOR	VELIZ	JOHN ERICK	NO			B.2 C
LÓPEZ	BONILLA	JESÚS			NO	A.2
LÓPEZ	CORPA	MARINA	NO			B.2
LÓPEZ	LÓPEZ	RAQUEL	SÍ			-
LÓPEZ	MONROY	VÍCTOR	SÍ			-
LÓPEZ	PADILLA	FERNANDO		SÍ		-
LÓPEZ	PÉREZ	GONZALO	NO			A C
LÓPEZ	VAQUERIZO	MARÍA ISABEL	SÍ			-
LORENTE	ÁLVAREZ	CAROLINA		SÍ		-
LOZANO	BELTRÁN	BOSCO PELAYO	SÍ			-
LOZANO	PÉREZ	MARÍA LUISA	SÍ			-
LUCIO	FERNÁNDEZ	RAQUEL	SÍ			-
LUQUE	NAVARRO	JAVIER			SÍ	-
MADRID	HURTADO	CARLOS ANDRÉS	NO			B.2
MADRID	MOLINA	RAFAEL	SÍ			-
MAESTRE	SÁNCHEZ	JORGE	SÍ	NO		D
MALDONADO	LENIS	ANDRÉS FELIPE	SÍ			-
MANSILLA	OLMEDILLAS	DAVID			SÍ	-
MANZANO	GARCÍA	ALBA MARÍA	SÍ			-
MANZANO	GARCÍA	JAVIER			SÍ	-
MAÑERU	ABAJO	XABIER			SÍ	-
MARABET		FADOUA	SÍ			-
MARDONES	SAN JOSÉ	LUCÍA DESIRÉE		SÍ		-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MARIANINI	LÓPEZ	RICARDO	SÍ			-
MARÍN	SÁNCHEZ	TAMARA	NO			A.1
MÁRQUEZ	ALCALDE	NATALIA	NO			A.1 A.2
MÁRQUEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ ABRAXAS	SÍ			-
MARTÍ	SÁNCHEZ	JOSÉ FÉLIX	SÍ		NO	D
MARTÍN	ÁLVAREZ	ROSA MARÍA	NO			A
MARTÍN	JIMÉNEZ	MARCOS	NO			B.2
MARTÍN	LODEIRO	ÁNGEL JESÚS			SÍ	-
MARTÍN	MARTÍN	RUBÉN	SÍ			-
MARTÍN	RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL		NO		B.2
MARTÍNEZ	ARRIETA	YOLANDA	SÍ			-
MARTÍNEZ	BENZADÓN	ISAAC ALEJANDRO	SÍ			-
MARTÍNEZ	GARCÍA	BELINDA	SÍ			-
MARTÍNEZ	GÓMEZ	PATRICIA MARÍA	SÍ			-
MARTÍNEZ	GUILLÉN	ROCÍO	SÍ			-
MARTÍNEZ	LEÓN	ALBERTO	SÍ			-
MARTÍNEZ	LEÓN	LAURA	NO			C
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ALBERTO JESÚS		NO		B.2
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	SÍ			-
MARTÍNEZ	VEGA	ALEJANDRO		SÍ		-
MARUGÁN	ALBA	ANA ALICIA		SÍ		-
MATAS	GARCÍA	DIANA	NO			A.2 C
MATEO	SERRANO	ALBERTO			SÍ	-
MAYA	GÁMEZ	MICHELLE	SÍ			-
MAYORDOMO	CASTILLO	IVÁN			NO	B C
MEDRANO	CORTÉS	MARÍA MAGDALENA	SÍ			-
MENDOZA	GARIJO	JOSÉ MANUEL	SÍ		NO	D
MESA	CANDIL	DANIEL		SÍ		-
MILÁN	YUSTE	SERGIO	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MILLÁN	MARTÍNEZ	LUCÍA	NO			A.2
MIRANDA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	SÍ			-
MOHAMED	AHMED	SUAD			SÍ	-
MONTESINOS	HUERTA	ANTONIO	NO			B.2
MORALES	ALONSO	RAÚL			SÍ	-
MORALES	SANDOVAL	LUIS	NO			D
MORENO	DELGADO	JAVIER	NO			A.2
MORENO	GARCÍA	OSCAR		NO		B.2
MORENO	PÉREZ	MARÍA DEL PILAR		NO		A.2
MORENO	ROMERO	ALBERTO			SÍ	-
MORENO	SÁNCHEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES			NO	B
MORLA	DÍAZ	BENIGNO			NO	C.1
MOYA	OGALLAR	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
MUÑOZ	ALONSO	MARÍA DEL CARMEN		SÍ		-
MUÑOZ	CAROY	EDUARDO	NO			A.1 A.2
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	ANDREA	NO			A.2
MUÑOZ	GARCÍA	CARLOS			SÍ	-
MUÑOZ	LÓPEZ DE LA REINA	NAZARET		SÍ		-
NASS	RINCÓN	SHEILA	SÍ			-
NAVARETE	GONZALO	MIRIAM	SÍ			-
NAVIDADES	BENÍTEZ	ELOISA	NO			C
NGWALUNG	NKENG	FLORENCE ABOUEM	SÍ			-
NIETO	EUSSE	STEPHANIA	SÍ			-
NOMBELA	SILVÁN	MARÍA JOSÉ			SÍ	-
NOR		OMNIA	SÍ			-
NÚÑEZ	DE LA FUENTE	MARCOS			NO	A.1
OLIVARES	ORTÍZ	LUIS MIGUEL	SÍ			-
OLIVARES	PÉREZ	HELENA	SÍ			-
OLIVEIRA	ROSA	NATALIA	NO			C

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ORELLANA	SALGUERO	REYES			SÍ	-
OROZCO	DÍAZ	PAMELA	SÍ			-
ORTEGA	VEGA	JUAN MARCOS	NO			A.2
OTUNBA	MARTÍN	BIDEMI		NO		B.1 B.2
PACCINI	FERNÁNDEZ	PALOMA	SÍ			-
PALACIOS	RODRÍGUEZ	ERWIN AGUSTÍN			SÍ	-
PALENCIA	MARTÍNEZ	PABLO	SÍ			-
PANTOJA	BARRENA	HUBERT WILIAM			NO	A.1
PAREDES	CARVAJAL	MARTHA FRANCHESKA	SÍ			-
PÁRRAGA	ÁLVAREZ	NURIA	NO			B.2 C
PARRALEJO	REBOLLO	LUZ MARÍA		SÍ		-
PASCUAL	TRIAÑES	MARIO			NO	B
PEDRÓN	PÉREZ	MARÍA JOSÉ		SÍ		-
PEG	CABEZAS	MARTA	SÍ			-
PÉREZ	CLEMENTE	ALEJANDRO			NO	B.2
PÉREZ	DA SILVA	ELISA	SÍ			-
PÉREZ	FERNÁNDEZ	ALFONSO	SÍ			-
PÉREZ	FRAGA	YLYANA JUANA	SÍ			-
PÉREZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	SÍ		NO	D
PÉREZ	GARCÍA	MANUEL		SÍ		-
PÉREZ	MARTÍN	ALBA	SÍ			-
PÉREZ	REGIDOR	JOSÉ LUIS			NO	B
PÉREZ	SÁNCHEZ	AGUSTÍN	SÍ			-
PÉREZ	SANTOS	SILVIA	SÍ			-
PÉREZ	SASTRE	MIRIAM	SÍ			-
PÉREZ	TRINIDAD	MARTA		NO		A.2
PÉREZ DE BUSTOS	FLORES	ROBERTO			SÍ	-
PESADO	FERNÁNDEZ	DANIEL			SÍ	-
PIERNAS	GÓMEZ	GINÉS			NO	B

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
PINDAO	LÓPEZ	LUIS			SÍ	-
PINTO	GARCÍA	MARÍA	SÍ			-
POBLACIÓN	PÉREZ	ROSA MARÍA		SI		-
POLO	GARCÍA	ANDREA DE LAS MERCEDES	SÍ			-
PONCE	RODRÍGUEZ	IVÁN	NO			D
PORTILLO	CASTILLO	MANUEL			SÍ	-
PORTILLO	MARTÍN	LORENA	SÍ			-
POVEDA	RODRÍGUEZ	PABLO	SÍ			-
POZUELO	PATÓN	CARLOS			SÍ	-
PRIETO	BENITO	MARCOS		NO		B
QUEZADA	PÁEZ	EDISON JAVIER			SÍ	-
QUIROGA	MELGAR	OLGA		SÍ		-
RADOI		VALENTINA		SI		-
RADU		MARCELA			SÍ	-
RAMÍREZ	BENAVIDES	MIGUEL LUIS			SÍ	-
RAMIRO	CAMACHO	TAMAR		SI		-
RAMOS	FERNÁNDEZ	ANTONIA	NO			A.2
RAMOS	MARTOS	JORGE			SÍ	-
REAL	MONCADA	ALEJANDRO	NO			C
REDONDO	MORALES	OLGA	SÍ			-
REDONDO	SEGOVIA	CRISTINA		SI		-
REINA	FERNÁNDEZ	RUBÉN	SÍ			-
RENEDO	COBACHO	VIRGINIA		SÍ		-
RESCALVO	MAROTO	MARÍA GEMA		SI		-
REYNA	ICHACCAYA	JUAN CARLOS			NO	A.2
RIPOLL	ALONSO	ÓSCAR			NO	C
RIVAS	ALONSO	JONATHAN			NO	B
RIVAS	CABRERA	JUAN JOSÉ	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RIVAS	DE LAS HERAS	LUIS JAVIER		NO		B
RIVERA	GAMERO	NATIVIDAD			SÍ	-
RIVERA	VARGAS	VÍCTOR			SÍ	-
ROBEDILLO	GONZALO	SANDRA	NO			A.2
ROBLEDO	CERVERA	ALEJANDRO		SÍ		-
ROBLES	GARCÍA-VALCÁRCEL	YASMINA	SÍ			-
RODILLA	BALDASANO	MYRIAM			SÍ	-
RODRIGO	GÓMEZ	ESTEFANIA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	AGUDELO	CARLOS DAVID	SÍ			-
RODRÍGUEZ	DE FREITAS	JUAN ANDRÉS		NO		A
RODRÍGUEZ	DE LA CRUZ	MARÍA DEL PILAR	NO			A.2
RODRÍGUEZ	FONTA	INMACULADA		NO		C
RODRÍGUEZ	GIMÉNEZ	VÍCTOR MANUEL	SÍ			-
RODRÍGUEZ	GÓMEZ	EMILIO			SÍ	-
RODRÍGUEZ	MACHUCA	MARÍA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	NAVARRO	ANTONIO	NO			C
RODRÍGUEZ	OSUNA	ROCÍO	SÍ			-
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ZAIDA	NO			C
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	DAVID			NO	A
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS			SÍ	-
RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	JESICA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	UTRILLA	NADIA	SÍ			-
ROLDÁN	BANDEIRA	JANA	SÍ			-
ROLDÁN	RODRÍGUEZ	CRISTINA	SÍ			-
ROLIN	FERRER	DANIEL	SÍ			-
ROMÁN	PALMERO	JULIÁN			SÍ	-
ROS	HERRERA	ANTONIO			NO	A.2
ROSADO	QUIRÓS	MARÍA		SÍ		-
ROSALES	FERNÁNDEZ	SARA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RUIZ	GARCÍA	MARÍA BELÉN	SÍ			-
RUIZ	JEZ	MANUEL ESTANISLAO	SÍ			-
RUIZ	LOZANO	TANIA	SÍ			-
RUIZ	PÉREZ	ROBERTO			SÍ	-
RUIZ	ROMERO	YASMINA	SÍ			-
RUIZ DE LA HERMOSA	CORREA	ALICIA	SÍ			-
RUIZ DE LA HERMOSA	SANTOS	ABEL			NO	C
RUIZ DE VELASCO	RODRÍGUEZ	DIEGO	SÍ			-
RUIZ DEL PORTAL	PÉREZ	ESTHER	NO			A.2
SÁEZ	TORRES	RICARDO		SÍ		-
SAINZ	ZAMORA	FRANCISCO DAVID			NO	A.2
SALAS	YANGUAS	SERGIO	NO			D
SALIDO	CRUZ	ALFONSO			SÍ	-
SAN ROMÁN	MONTERO	JOSÉ DAMIÁN	SÍ			-
SÁNCHEZ	ALONSO	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
SÁNCHEZ	ANGUÍS	ALEJANDRO	SÍ			-
SÁNCHEZ	DÍEZ	JULIÁN			SÍ	-
SÁNCHEZ	DURÁN	JUAN ANTONIO			SÍ	-
SÁNCHEZ	GAMBÍN	SUSANA	SÍ			-
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	VÍCTOR	SÍ			-
SÁNCHEZ	MALLÉN	GUIOMAR MILAGROS	SÍ			-
SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ELISABET	SÍ			-
SÁNCHEZ	SAÑUDO	JESÚS		NO		A
SÁNCHEZ	VALENTÍN	GEMMA		SÍ		-
SÁNCHEZ-ARCHIDONA	TORRIJOS	ALEJANDRO	SÍ			-
SÁNCHEZ-ROMO	FERNÁNDEZ	EDUARDO	NO			A.2
SANDOVAL	PÉREZ	MATÍAS FRANCISCO			SÍ	-
SANGÜESA	ALBA	MARÍA JESÚS		NO		B.2
SANTAMARÍA	GARCÍA	JUAN LUIS			SÍ	-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
SANTAMARÍA	VEGA	VÍCTOR	NO			B.2 C
SANTANA	BERZAS	PAULA	NO			A.2
SANTANDER	VERDEJO	AITOR CRISTIAN			NO	A.1
SANTIAGO	MULLOR	MIGUEL ÁNGEL			NO	A.1
SANTOS	BOLAÑO	SONIA	SÍ			-
SANTOS	ESTEBAN	MARÍA TERESA	SÍ			-
SANZ	MANSO	CASIMIRO		NO		A
SANZ	RIVERO	JORGE MANUEL	SÍ			-
SAPINTO	CASTRO	JOSÉ MANUEL			NO	B.2
SASTRE	PÉREZ	MIRIAM	SÍ			-
SAYAGO	CRUZ	LUIS		NO		A.2
SEÑOR	ARRIBAS	DANIEL			SÍ	-
SERRANO	AGUILAR	NUBIA	NO			A.2
SERRANO	CASTILLO	MARTA	NO			A.2
SERRANO	GEMES	JUAN ÁNGEL			NO	B.2
SERRANO	MARTÍNEZ	JUDITH	SÍ			-
SERRANO	PASTOR	SORAYA	SÍ			-
SERRANO	SÁNCHEZ	RUBÉN			NO	B.2
SEVERICHE	ALCOBA	JUAN ANDRÉS	SÍ			-
SIERRA	MARTÍN	MARÍA JOSÉ	SÍ			-
SIERRA	NOGUE	SILVIA	NO			A.2
SIMBAÑA	SIMBAÑA	CINTHIA RAFAELA	SÍ			-
SIMÓN	MARTÍN	DANIEL		SÍ		-
SOJO	GÓMEZ	IVÁN		SÍ		-
SORIANO	LOZANO	DAVID		NO		D
SOSA	DELGADO	CRISTIAN		NO		B.1 B.2
STAMATE		VALENTÍN			SÍ	-
STEF		NICOLAE TUDOR	SÍ			-
STOLARCZYK		ROKSANA MARÍA	NO			C

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
TAPIA	VALOR	MARÍA DEL MAR	SÍ			-
TAPIADOR	HIDALGO	ALEJANDRO			SÍ	-
TARDIEU	DE CHORRO	IGNACIO		SÍ		-
TEIJEIRO	PARRA	LUIS ALBERTO	NO			A.1
TEJEDOR	UTRERO	SUSANA		SÍ		-
TÉLLEZ	BARATO	RAQUEL	NO			C.1
TEODORO	DÍAZ	JAVIER			SÍ	-
TERRÓN	DELGADO	MARÍA DOLORES	SÍ			-
TOBÓN	VELÁSQUEZ	MÓNICA MARCELA	SÍ			-
TORRES	VILLAR	ENRIQUE			SÍ	-
TOURANI	EL FACHIKI	ABDESLAM			NO	A.3
TRIGUERO	FABRE	SHAILA	NO	SÍ		D
TRIGUEROS	PÉREZ	OLIVER		SÍ		-
VAAMONDE	MEDINA	DAVID			SÍ	-
VAAMONDE	MEDINA	RUBÉN			SÍ	-
VAQUERO	NOVILLO	BERNARDINA	SÍ			-
VARGAS	RODRÍGUEZ	FERNANDO		SÍ		-
VARGAS	VILLENA	MARÍA MERCEDES	SÍ			-
VÁZQUEZ	GUJARRO	DANIEL	NO			C
VÁZQUEZ	RONCO	ARTURO			SÍ	-
VEGA	FUENTES	JESÚS	NO			A.2
VELASCO	BENEÍTEZ	REBECA	SÍ			-
VELASCO	LOZANO	BEATRIZ			SÍ	-
VELASCO	MARTÍNEZ	PATRICIA	NO			C
VELASCO	MARTÍNEZ	SANDRA	NO			C
VELÁSQUEZ	DÍAZ	ÁNGEL	NO			D
VELENCOSO	CABRERO	GEMA	NO			A.2
VÉLEZ	GEBRERO	DAVID			SÍ	-
VENEGAS	BUENDÍA	CINTHIA LUCÍA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
VICENTE	HERREROS	DANIEL			SÍ	-
VILLA	JUÁREZ	MARÍA DOLORES	NO			A.2
VILLAR	JÉREZ	BEATRIZ	SÍ			-
YENES	MALO	DAVID			SÍ	-
ZOUHRI		MINA	NO			B.2 C

En Madrid, a 11 de junio de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Yolanda DE LA CRUZ IGLESIAS

Pueden consultar la información adicional y detallada, así como la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>. Asimismo, la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable se encuentra en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda.

